

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antas, 23/01/2023

### II PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

#### Exposición de motivos

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antas, desde la mayor sensibilidad hacia las necesidades de sus habitantes, es consciente que está mermando notablemente la actividad de pequeñas empresas, comerciantes y profesionales en general, con efectos muy negativos sobre los ingresos, la capacidad de compra de las personas y de las familias de Antas, y sobre su calidad de vida.

Desde ese convencimiento, el Ayuntamiento ha aprobado el “II Plan Extraordinario de Ayudas a la Reactivación Económica y Social” que, pretendiendo aliviar en lo posible los perjuicios económicos a los negocios y a las familias de Antas, con un importe de 40.000€, que consta de tres tipos de medidas económicas dirigidas a los comercios locales: a) medidas económicas dirigidas a los habitantes con la entrega de vales comerciales; b) medidas económicas dirigidas al transporte para los estudiantes universitarios/ formación profesional; y c) medidas económicas dirigidas a los estudiantes de estudios obligatorios por su mayor excelencia académica.

**Bases de adhesión de los comercios de Antas para recoger y aceptar los vales que en concepto de subvenciones o ayudas este Ayuntamiento otorgará a vecinos y estudiantes del municipio de Antas.**

**PRIMERO:** La cuantía máxima de dichas ayudas será CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)

**SEGUNDO:** Los comercios que se quieran adherir deben tener su licencia de apertura en el municipio de Antas.

**TERCERO:** Los vales comerciales correspondientes los otorgará el Ayuntamiento de Antas, y será

- Vales de 10 € por habitante,
- Vales de 10 € hasta el total de la ayuda dirigidos a estudiantes para premiar su excelencia académica.
- Vales de 10 € par compensar a los estudiantes universitarios/ formación profesional por transporte.

**CUARTO:** El plazo para la presentación las solicitudes de adhesión de los comercios a esta iniciativa se inicia el día de la publicación de la resolución de alcaldía y finalizará



15 días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación en la sede electrónica.

**QUINTO:** Los comercios deberán presentar una solicitud (Anexo I) para la aceptación de la recepción de los vales.

**SEXTA:** Una vez que los comercios hayan aceptados los vales entregados a los vecinos estos tendrán que presentarlos mensualmente en el Ayuntamiento de Antas previa factura acompañada de los correspondientes vales. Dichas facturas se pagarán mediante transferencia bancaria.

**SÉPTIMO:** Dentro del plazo establecido, las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica del ayuntamiento de Antas (<https://antas.sedelectronica.es>) mediante el correspondiente registro electrónico; y como alternativa y por motivos justificados se podrán presentar en las oficinas municipales.



**ANEXO I**

<b>AL AYUNTAMIENTO DE ANTAS</b>  <b>SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIOS</b> <b>II PLAN EXTRAORDINARIO DE AYUDAS A LA REACTIVACIÓN</b> <b>ECONÓMICA Y SOCIAL</b>	
<p>El abajo firmante presenta su solicitud individual para la adhesión de comercios en la aceptación y recepción de vales, en el marco del “II Plan Extraordinario de Ayudas a la Reactivación Económica y Social” aprobado por el Ayuntamiento de Antas, aceptando todos los términos y condiciones reguladas en la convocatoria publicada al efecto.</p>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	Nombre y apellidos:
	DNI:
	Domicilio personal:
	Correo electrónico:
	Tel. móvil:
	Nombre del comercio del que es titular:
	Actividad del comercio: (alimentación, ropa y complementos, bar-restaurante, ...)
Domicilio fiscal de la actividad empresarial:	CIF del comercio:
	IBAN (Nº DE CUENTA):
<b>FIRMA DEL INTERESADO</b>	<p>Fdo. _____ Fecha:     /     /</p>



